

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado, la cual correspondió por reparto a este estrado judicial. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 02 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 02 de 2023

PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ERASMO MINA OLMEDO c.c. 16.481.238
DEMANDADO INTEGRATED LOGISTICS GROUP S.A.S. Nit. 900.728.930-5
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00241-00

AUTO No. 1354

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra este despacho que ha correspondido por reparto la demanda **VERBAL SUMARIA de restitución de bien inmueble arrendado**, presentada por el señor ERASMO MINA OLMEDO en contra de INTEGRATED LOGISTICS GROUP S.A.S., razón por la cual habrá de pronunciarse sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

De la revisión realizada a la demanda y sus anexos, este despacho la **INADMITE**, a fin que en el **término de cinco (05) días**, la parte actora cumpla los requisitos que a continuación se le indican, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Adiciónese en acápite introductorio del líbello genitor el número de identificación del representante legal de la entidad demandada. (art. 82, núm. 2 del C.G.P.)
2. Alléguese certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de restitución.
3. Alléguese a través del correo electrónico del juzgado, las respectivas correcciones y documentos en archivos PDF, acreditándose el envío del escrito de subsanación y anexos al demandado.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 811717db9ba0394b708a24a09a300920a80bef10eb805deb81b312d7644a38f6

Documento generado en 02/10/2023 05:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>